



VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIÓN

CONCURSO DE PROYECTOS INTERNOS 2017

Bitácora:

Inicio de postulaciones: 22 de Diciembre de 2016 Cierre de Postulaciones: 15 de Enero de 2017 Informe de adjudicación: Marzo 20 de 2017 Inicio de propuestas adjudicadas: Marzo 25 de 2017

Bases para postular a Proyectos Regulares

La Universidad Andrés Bello, consciente de la necesidad de impulsar la investigación al más alto nivel, llama al Concurso Regular de Investigación

Este concurso está dirigido a proyectos cuyos objetivos se enmarquen dentro de las siguientes categorías, basadas en los Grupos de estudio de Fondecyt (<http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/>):

AGRONOMÍA; ASTRONOMÍA, COSMOLOGÍA Y PARTÍCULAS; BIOLOGÍA 1, 2 y 3; CIENCIAS DE LA TIERRA; CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS; FÍSICA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL; INGENIERÍA 1, 2 y 3; MATEMÁTICAS; MEDICINA G1 CS. BIOMÉDICAS; QUÍMICA; SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL.

1. REQUISITOS

- a) Pueden participar sólo **académicos regulares** de la UNAB, es decir, quienes, en conformidad a lo establecido en la misión institucional, desempeñan labores permanentes de docencia, investigación, creación artística, vinculación con el medio o gestión académica, integrados a los programas de las respectivas Facultades, de acuerdo a un plan de trabajo anual que se denominará Compromiso de Desempeño Académico.¹

¹ Según definición del Reglamento del Académico de la Universidad Andrés Bello (D.U.N. 1844-2011).

- b) Todo proyecto debe ser presentado por un Investigador Responsable y podrá incluir uno o más coinvestigadores. En calidad de coinvestigador podrán participar investigadores que estén vinculados a la UNAB como profesores Adjuntos¹.
- c) El Curriculum Académico del Investigador Responsable debe ser enviado junto al formulario la postulación. El documento oficial será aquel generado (exportado) desde la plataforma habilitada siguiendo el siguiente enlace:
<http://curriculumacademico.unab.cl/>

1.1 Incompatibilidades

- a) A la fecha de inicio del nuevo proyecto, ningún investigador podrá participar en más de dos proyectos simultáneamente, sea como investigador responsable o como coinvestigador. Sólo podrá tener la calidad de investigador responsable en un solo proyecto vigente, o coinvestigador en dos proyectos vigentes.
- b) Los investigadores principales o asociados a un proyecto núcleo, no podrán ser investigadores principales en otros proyectos financiados por la DGI.
- c) La participación en este concurso no es compatible con la participación del **investigador responsable** en los concursos internos de Ciencias Biomédicas y Clínicas, Jorge Millas, y Núcleos UNAB.
- d) Están inhabilitados de postular a este concurso los investigadores que tengan pendientes informes correspondientes a proyectos financiados por la UNAB, o que tengan informes pendientes en concursos administrados por CONICYT u otras fuentes externas.
- e) Están inhabilitados de postular a este concurso los investigadores responsables de proyectos FONDECYT REGULAR, ANILLOS DE INVESTIGACIÓN, FONDAP, BASAL, MILENIO (Institutos y Núcleos).

2. RECURSOS CONTEMPLADOS

Los proyectos contarán con un tope de financiamiento de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos), con un límite de dos años de duración, y con un máximo de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos) por año.

Estos proyectos consideran los siguientes ítems presupuestarios:

- a) **Honorarios:** Se considera el pago de honorarios para personal de apoyo en casos debidamente justificados, con un monto máximo del 50% del presupuesto del proyecto. Los proyectos no contemplan el pago de honorarios para los investigadores.

- b) **Pasajes y viáticos:** Viajes y traslados relacionados con la ejecución del proyecto. El presupuesto para viajes no podrá exceder del 50% del presupuesto del proyecto, salvo autorización específica de la Dirección General de Investigación (DGI).
- c) **Gastos de Operación:** material fungible, servicios de computación, insumos de laboratorio, fletes, inscripción en congresos, franqueo, suscripción a revistas científicas, etc. No se contempla la adquisición de mobiliario.
- d) **Inversiones:** Corresponden a equipos computacionales, equipos de laboratorio, libros, equipos no computacionales (ej. filmadoras, cámara fotográfica). Los bienes que sean adquiridos con los fondos de los proyectos, serán de propiedad de la Universidad y quedarán a disposición de los investigadores en la unidad académica correspondiente mientras dure la vigencia de éste u otro proyecto de investigación del mismo equipo de trabajo y se mantenga el vínculo del investigador responsable con la UNAB. El monto máximo para este ítem, es de **\$1.200.000**, salvo excepciones debidamente autorizadas por la DGI.

La DGI se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por los evaluadores y el Comité de Evaluación.

Los recursos serán asignados para cada año de ejecución. El investigador responsable de un proyecto adjudicado deberá entregar un Calendario de Ejecución de Gastos trimestral para cada año de ejecución en función de los recursos asignados. Tanto el Presupuesto por año, como el Calendario de Ejecución de Gastos será considerado parte integral del convenio de Financiamiento.

La asignación de los recursos aprobados para el segundo año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias de la DGI y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año. La DGI se reserva el derecho de cerrar un proyecto o de reducir el presupuesto asignado si los recursos no son utilizados de acuerdo al Calendario de Ejecución de Gastos.

La DGI podrá aceptar reitemizaciones del presupuesto o modificaciones al Calendario de Ejecución de Gastos si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados.

3. INFORMES Y RESULTADOS

El investigador responsable de un proyecto deberá rendir los informes técnicos (Informe de Avance e Informe Final) en las fechas establecidas por la DGI y estipulada en el **convenio de investigación**.

Para la aprobación del informe final, se exigirá contar con al menos un **artículo aceptado** para publicación en una revista indexada (**ISI o Scopus**). Los investigadores que no cumplan con esta exigencia no podrán postular en futuros concursos de investigación UNAB.

Las publicaciones que se generen como resultado de un proyecto deberán llevar claramente explícita la **afiliación a la Universidad Andrés Bello** (en los términos especificados en el convenio de investigación) de los académicos adscritos a esta institución, dejándose constancia del subsidio de la DGI en el financiamiento de la investigación realizada.

4. EVALUACION

Las propuestas serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones:

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta: Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto.	40%	70%
	2	Viabilidad: Coherencia plan de trabajo/metodología/objetivos Factibilidad de la propuesta. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	30%	
Evaluación curricular	3	Productividad Investigador(a) Responsable (en base a CV).	100%	30%
Total				100%

Bonificación por Sede	4	Investigadore(a)s Responsables asociados a Unidades Académicas de las Sedes Concepción o Viña del Mar. (*)	Total x 1,25
------------------------------	----------	--	---------------------

(*) Al puntaje total ponderado obtenido en los puntos 1, 2 y 3 se le adicionará una bonificación equivalente al 25% (Total = puntaje ponderado ítems 1, 2 y 3 x 1,25).

La evaluación se realizará en dos etapas:

Etapa 1: La DGI a través de un Comité de Evaluación ad hoc, evaluará los antecedentes curriculares del investigador responsable respecto de su capacidad y productividad en los **últimos 5 años**, con una ponderación equivalente al 30%.

Para ello sólo se considerarán las publicaciones informadas por el investigador indexadas en Web Of Science (WOS) y en Scopus (que no estén indexadas en WOS), con un máximo de 10 artículos en cada una de dichas indexaciones.

El cálculo del puntaje asociado a la productividad se tomará simplemente como el promedio ponderado (por el número de publicaciones) de los puntajes asociados a cada indexación. Dichos puntajes se evalúan como se indica a continuación:

Indexación WOS: se calcula la sumatoria de factor de impacto normalizado de publicaciones sumando los factores de impacto reportados por Thomson Reuters en la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR) vigente a la fecha de postulación, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las revistas. El factor de impacto normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina a la que pertenece la revista. En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Comité de Evaluación escogerá el puntaje normalizado de mayor valor.

Indexación SCOPUS: se calcula la sumatoria del indicador "CiteScore" de las publicaciones, utilizando el valor publicado por Journal Metrics de Scopus : <https://journalmetrics.scopus.com>

Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo se multiplica por 2 si el(la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor."

Al puntaje de los antecedentes curriculares de los investigadores que hayan obtenido su grado de Doctor o Postdoctorado con fecha posterior al **20 de enero 2015**, se le adicionará una bonificación equivalente al doble de ese puntaje (Puntaje Final = Puntaje obtenido x 2).

Una vez calculados los puntajes, los antecedentes curriculares serán ordenados en orden decreciente y calificados utilizando los siguientes conceptos: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9). Aquellos investigadores cuyos antecedentes sean calificados en las dos últimas categorías no pasarán a la segunda etapa.

Etapa 2: En la segunda etapa se procederá a una evaluación por pares, quienes asignarán puntajes de 0 a 5 para la Calidad y la Viabilidad de la Propuesta. Se favorecerá la originalidad de la investigación, los antecedentes de los investigadores, la factibilidad de ejecución del proyecto y la conformación del equipo de trabajo, con énfasis en la formación de alumnos de pregrado y de postgrado, a través del patrocinio de tesis.

Los resultados deberán ser un aporte en el área o disciplina en que se desarrollará el proyecto.

5. PRESENTACION

Todo proyecto debe ser presentado utilizando el **formulario oficial** al que puede acceder en <http://investigacion.unab.cl/convocatoria/concurso-proyectos-regulares/>, ateniéndose estrictamente al formato y al máximo de extensión establecido para cada capítulo.

Todo proyecto debe incluir la “Declaración de Veracidad” debidamente firmada por el Investigador Responsable en la sección Anexos. Una falla en este punto será causal de eliminación del concurso.

Los proyectos a presentar (un único archivo en versión PDF) deberán contar con la aprobación del Decano de la Facultad, y ser sometidos por correo electrónico al correo: dir.investigacion@unab.cl, indicando en la referencia “Postulación UNAB REG_2017” + Nombre y apellido del investigador responsable.

La aprobación o rechazo de los proyectos será comunicada por escrito al investigador responsable.